



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca catorce (14) de agosto de 2020

Se INADMITE la presente Demanda de Ejecutiva - mixta de mínima cuantía a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO la siguiente inconsistencia:

1. Aclárese en el ítem de pruebas, porque se indica que se allega el original de las pruebas 1,2 y 3.
2. Allegase a la demanda el certificado de tradición relacionado en la prueba 3.
3. Aclárese el ítem de anexos en cuanto a los numerales 1,2 y 3, de acuerdo al Decreto 806 de 2020.
4. Indíquese al Despacho, en donde se encuentran los originales del título valor y contrato de prenda abierta sin tenencia, base de la ejecución.
5. Preséntese de forma ordenada el acápite de notificaciones.
6. Infórmese como se obtuvo el correo electrónico de la demandada de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 2, allegando las evidencias correspondientes.
7. Respecto a los documentos de prueba 1,2 y 3, los mismos se deberán suministrar en forma legible.
8. Aclárese el nombre del apoderado judicial en cuanto al poder allegado con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

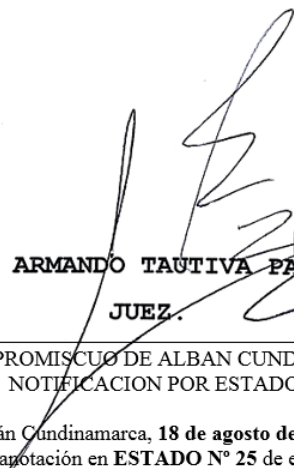
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda Ejecutiva - mixta de mínima cuantía de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE

PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra CLAUDIA MARCELA ARIAS HERNÁNDEZ y BERNARDA HERNÁNDEZ RINCÓN.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 18 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 25 de esta misma fecha.



DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria